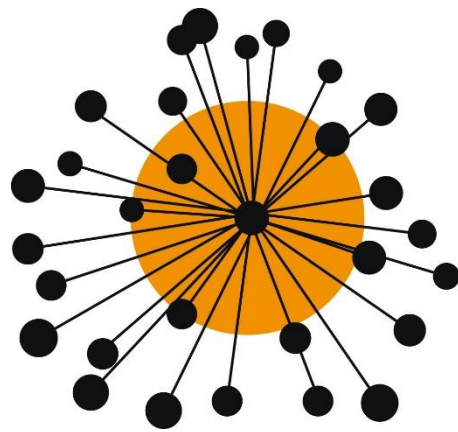


*Anteproyecto normativo por el que se regulan los servicios de promoción de la autonomía personal en la Región de Murcia*

# Informe razonado de decisión

*ENCUENTRO DE DEBATE*



**participación**  
**ciudadana**  
REGIÓN DE MURCIA

28-6-2018



# Contenido

<b>I. CONTEXTO.....</b>	<b>2</b>
Proceso de participación ciudadana .....	2
• Fase de información .....	3
• Fase de debate .....	3
• Fase de consulta .....	3
• Fase de retorno final .....	3
<b>II. METODOLOGÍA DEL INFORME .....</b>	<b>4</b>
<b>III. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA DECISIÓN.....</b>	<b>5</b>
Nº de aportaciones realizadas.....	5
Datos de la decisión adoptada sobre las aportaciones.....	5
<b>IV. DETALLE DE LA DECISIÓN ADOPTADA .....</b>	<b>6</b>
Aspectos generales del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal .....	6
Definición, personas, áreas y requisitos de las modalidades de los servicios de promoción de autonomía personal (I) .....	7
Definición, personas, áreas y requisitos de las modalidades de los servicios de promoción de autonomía personal (II) .....	9
Intensidad de las modalidades del Servicio de Promoción de Autonomía Personal .....	10
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>12</b>



# I. CONTEXTO

---

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la CARM, a través del IMAS (Dirección General de Personas con Discapacidad) tiene previsto la elaboración de una norma por la que se regularán los servicios de promoción de la autonomía personal en nuestra región.

La configuración actual de los recursos para las personas en situación de dependencia en la Región de Murcia responde al principio recogido en la Ley 39/2006, que establece la atención preferente a las personas en situación de gran dependencia. Si bien es necesario reforzar los dispositivos asistenciales para las personas en situación de gran dependencia, no deben quedar en segundo plano los esfuerzos orientados a fomentar la vida independiente, mantener, recuperar y potenciar la autonomía personal. En este sentido, las intervenciones destinadas a favorecer que las personas en situación de dependencia puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible, junto a la actuación preventiva, temprana y rehabilitadora, deben ocupar un lugar preferente en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Para ello, es imprescindible que se desarrollen de forma efectiva los servicios de promoción de la autonomía personal.

En la Región de Murcia se inició en 2010 el desarrollo normativo del Servicio de promoción de la autonomía personal, mediante el Decreto 306/2010 de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia. Posteriormente, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia adoptó en 2011 y 2014 sendos acuerdos en los que se definía el servicio de promoción de la autonomía personal, así como su contenido, beneficiarios, actuaciones y tipología para aquellas personas en situación de dependencia en grado I (BOE núm. 201, de 22 de agosto de 2011) y para personas en situación de dependencia en grado II y III (BOE núm. 197, de 14 de agosto de 2014).

Por ello, la regulación existente sobre los servicios de promoción de la autonomía personal en la Región de Murcia requiere una revisión, con el fin de adaptar la normativa regional a los acuerdos adoptados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Al mismo tiempo, con esta nueva regulación de los servicios de promoción de la autonomía personal se pretende generar una oferta de servicios que permita dar respuesta a las necesidades de cada persona, en función de su situación, sus necesidades de apoyo y sus propias preferencias.

## Proceso de participación ciudadana

En este contexto, por iniciativa del IMAS y en colaboración con la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, como órgano responsable de la políticas de Participación Ciudadana de la Administración regional, y a través de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, promueven conjuntamente un proceso de deliberación participativa con la finalidad de facilitar la



implicación de los distintos actores interesados, sociedad civil y ciudadanía, en la elaboración de dicha normativa, recabando sus opiniones y aportaciones.

El proceso participativo se estructura en las siguientes fases y actuaciones:

- **Fase de información**

Se publica y se difunde el proceso participativo, sus fases y actuaciones, así como los instrumentos de participación ciudadana previstos.

- **Fase de debate**

Se realiza un Encuentro de debate con entidades interesadas para recabar propuestas sobre la futura norma y sus contenidos. Se elabora y publica un **Informe de Aportaciones Ciudadanas**, que recoge las aportaciones obtenidas en esta fase.

**>Retorno:** Se elabora y publica un **Informe Razonado de Decisión**, en el que el centro directivo responsable en la materia da cuenta de las propuestas Estimadas o Desestimadas, en su caso, en esta fase.

→ **El presente documento se corresponde con este Informe Razonado de Decisión de la fase de debate.**

Con las aportaciones estimadas se prepara un primer borrador de la norma.

Fecha del Encuentro: 17 de abril de 2018.

- **Fase de consulta**

Se activa un cuestionario en línea abierto dirigido a la ciudadanía en general y la sociedad civil organizada, con la finalidad de recabar su opinión y aportaciones al primer borrador de esta normativa. Una vez finalizada la consulta, se elabora y publica un **Informe de Aportaciones Ciudadanas**, que recoge la opinión y propuestas obtenidas.

**>Retorno:** Se elabora y publica un **Informe Razonado de Decisión**, en el que el centro directivo responsable en la materia da cuenta de las propuestas estimadas o desestimadas, en su caso, en esta fase.

Con las aportaciones estimadas se prepara un segundo borrador de la norma.

- **Fase de retorno final**

Se presentan y divulgan los resultados del proceso.



## II. METODOLOGÍA DEL INFORME

---

A continuación se señalan algunos aspectos metodológicos tenidos en cuenta para el tratamiento de las aportaciones ciudadanas al objeto de elaborar este *Informe Razonado de Decisión*:

- Las aportaciones ciudadanas referidas en este informe son las correspondientes a la fase de debate del proceso participativo, recogidas en el correspondiente [Informe de Aportaciones Ciudadanas](#).
- La información sobre las *aportaciones ciudadanas* y sobre la **decisión adoptada**, que se detallan en el apartado IV, se ha estructurado por espacios temáticos en forma de tabla con los siguientes campos:
  - **Cod.:** se codifican las aportaciones para una mejor identificación en función del ámbito temático y el orden obtenido en la consulta.
  - **Aportación:** Se recogen todas las sugerencias y propuestas recabadas de las entidades participantes.
  - **Decisión:** se indica la decisión tomada por el órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en esta materia, con relación a la aportación, mediante las siguientes categorías:
    - **Estimada:** Se toma en consideración la propuesta para incorporarla en el futuro Plan.
    - **Estimada parcialmente:** Se toma en consideración la propuesta para incorporarla en el futuro Plan, aunque no en su amplitud o sentido exacto.
    - **Desestimada:** No se toma en consideración la aportación.
    - **No procede:** Aportaciones que por su falta de concreción o por ser estrictamente una opinión no han podido ser objeto de toma de decisión
  - **Justificación:** Motivación o explicación de la decisión tomada



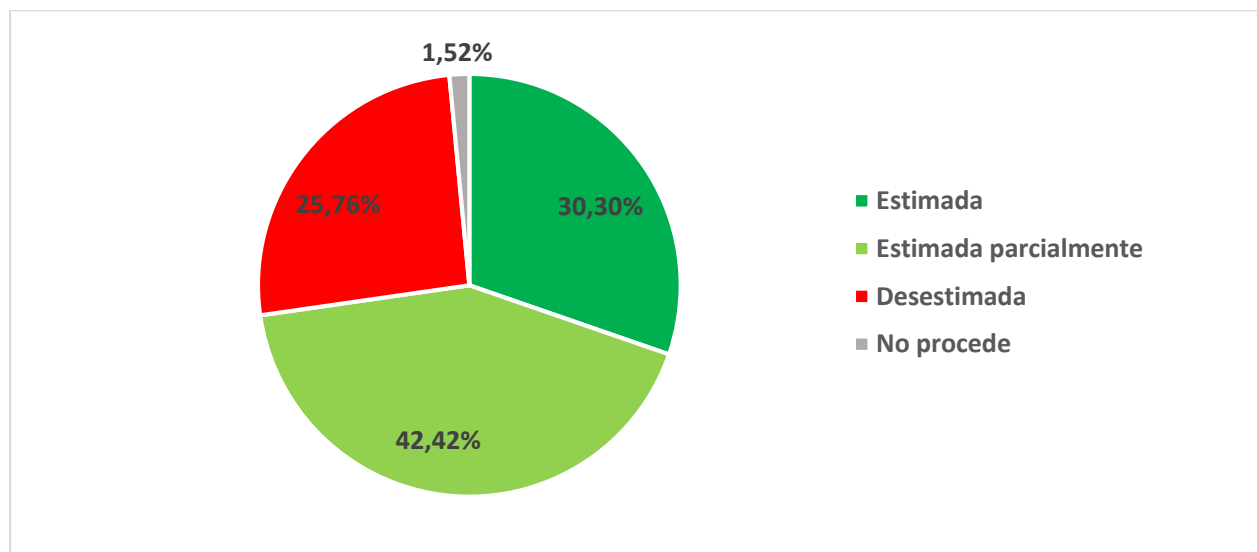
## III. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA DECISIÓN

### Nº de aportaciones realizadas

ESPACIOS TEMÁTICOS	APORTACIONES
Aspectos generales del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal	15
Definición, personas, áreas y requisitos de las modalidades de los servicios de promoción de autonomía personal (I)	25
Definición, personas, áreas y requisitos de las modalidades de los servicios de promoción de autonomía personal (II)	13
Intensidad de las modalidades del Servicio de Promoción de Autonomía Personal	13
<b>Total general</b>	<b>66</b>

### Datos de la decisión adoptada sobre las aportaciones

DECISIÓN	CUENTA	% del total
Estimada	20	30,30%
Estimada parcialmente	28	42,42%
Desestimada	17	25,76%
No procede	1	1,52%
<b>Total general</b>	<b>66</b>	<b>100,00%</b>





## IV. DETALLE DE LA DECISIÓN ADOPTADA

A continuación se detalla la decisión adoptada para cada una de las aportaciones recabadas en el encuentro de debate a las entidades participantes, agrupadas por espacios temáticos.

### Aspectos generales del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal

COD.	APORTACIÓN	DECISIÓN	JUSTIFICACIÓN
11.01	La prevención como fin principal	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
11.02	Que le inicio de todo trabajo y/o intervención con las personas salga de sus propios planes de futuro (Plan de Vida Individualizado) y en función de sus necesidades individuales de apoyo se organice toda la intervención	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
11.03	Las actuaciones han de estar destinadas a personas en situación de dependencia y/o discapacidad	Estimada parcialmente	El servicio de promoción de la autonomía personal queda contemplado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia como una prestación del sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD).
11.04	Mantener a usuarios/as en su entorno habitual	No procede	Aparece como principio 3.i) en la ley 39/2006.
12.01	En la normativa se debe incluir quién y dónde se impartirá el servicio	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
12.02	Ha de existir coordinación entre la Administración (Sanidad, Educación, Empleo, Política Social) y las entidades	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
12.03	Incluir pacientes con alta hospitalaria una vez que acaban la fase aguda en los hospitales para completar la rehabilitación y adquirir las habilidades psicosociales necesarias en los pacientes con daños cerebrales y traumatismos cráneo-encefálico	Estimada parcialmente	El servicio de promoción de la autonomía personal queda contemplado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia como una prestación del sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD).
12.04	SEPAP de itinerario vital que incluya diferentes servicios: cognitivo, funcional, psicosocial, psicopedagógico, familiar y social	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo



COD.	APORTACIÓN	DECISIÓN	JUSTIFICACIÓN
12.05	Que se incluyan los siguientes SEPAP: De atención temprana, de etapa educativa, Itinerario vital y alojamiento	Estimada parcialmente	Se contemplan estas 4 modalidades además de 2 de tratamiento
12.06	Incluir el resto de discapacidades no recogidas	Estimada parcialmente	El servicio de promoción de la autonomía personal queda contemplado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia como una prestación del sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD).
12.07	Incluir, además de personas con resolución de dependencia, a cualquier persona con discapacidad y con diagnóstico de enfermedad mental y así prevenir que desarrollen la dependencia	Estimada parcialmente	El servicio de promoción de la autonomía personal queda contemplado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia como una prestación del sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD).
13.01	Incluir área laboral	Estimada parcialmente	Recogido en modalidad de itinerario vital, no como área transversal
13.02	Las siguientes áreas deben de integrarse como contenido específico: área familiar, área social, área psicopedagógica, área laboral y área comunitaria	Estimada parcialmente	Añadir área comunitaria; el resto están incluidas, excepto la laboral que es específica de itinerario vital
13.03	Incluir contenidos de las áreas complementarias	Desestimada	No se considera necesario especificar los contenidos de cada una de las áreas transversales
13.04	Incluir una nueva área transversal: área socio-sanitaria para acompañar en el proceso de aceptación, adhesión y tratamiento de la enfermedad	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo

## Definición, personas, áreas y requisitos de las modalidades de los servicios de promoción de autonomía personal (I)

COD.	APORTACIÓN	DECISIÓN	JUSTIFICACIÓN
II1.01	Creación de grupos de trabajo específicos para definir los SEPAP en educación, vivienda e inclusión	Desestimada	El proceso de deliberación participativa permite incorporar cualquier propuesta o aportación que se considere adecuada. El borrador de la norma reflejará los distintos mecanismos de coordinación a desarrollar entre los agentes implicados.





COD.	APORTACIÓN	DECISIÓN	JUSTIFICACIÓN
II1.02	Que se incluyan vías rápidas de acceso a niños/as en proceso de diagnóstico con informes médicos, psiquiátricos...Que no sea necesario tener discapacidad o dependencia para ser atendido/a	<b>Estimada parcialmente</b>	Incluido para menores de 0 a 6 años. A partir de 6 años se estudiará la opción de un criterio de emergencia en la valoración de dependencia.
II1.03	Creación de una figura de coordinación entre todos los organismos para una mejor atención integral	<b>Desestimada</b>	Se establece la coordinación como principio aplicable en las distintas modalidades
II1.04	Que los profesores/a y profesionales implicados en la educación participen y puedan solicitar el SEPAP y el Programa Individual de Atención	<b>Estimada parcialmente</b>	La solicitud de SEPAP solo es competente al interesado o representante legal. Se contemplará la participación del personal de educación como orientación, derivación, etc.
II1.05	No se pueden sustituir los servicios que se han de dar en el ámbito educativo (atención a la diversidad) con el SEPAP	<b>Estimada parcialmente</b>	Se establecerá como requisito la complementariedad entre la intervención educativa y esta modalidad de SEPAP
II1.06	Carácter de excepcionalidad tanto dentro como fuera del horario escolar	<b>Desestimada</b>	No se contempla la intervención en horario escolar, ni siquiera con carácter de excepcionalidad.
II1.07	Que en la etapa educativa haya más personal de apoyo que tenga un perfil sanitario	<b>Estimada parcialmente</b>	En relación con la modalidad de SEPAP de etapa educativa
II1.08	Que el horario escolar no sea excluyente sino complementario	<b>Estimada parcialmente</b>	No se contempla la intervención en horario escolar, ni siquiera con carácter de excepcionalidad.
II1.09	Que haya continuidad en la atención a la persona tras el horario escolar ya que deben ser servicios compatibles	<b>Estimada parcialmente</b>	Se prevé la continuidad fuera del horario escolar ya que deben ser servicios complementarios
II1.10	Incluir en el apartado de áreas/programas el entrenamiento en AVD	<b>Estimada</b>	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
II1.11	Crear un SEPAP de itinerario vital que incluya diferentes servicios (cognitivo, funcional, social, pedagógico, familiar y social )	<b>Estimada parcialmente</b>	Se contempla el SEPAP de itinerario vital una vez finalizada la etapa educativa
II2.01	Incluir el área de logopedia dentro de los servicios	<b>Estimada</b>	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
II2.02	Que las áreas psico-pedagógica, familiar y social sean áreas específicas que han de tener su contenido y nº de horas	<b>Desestimada</b>	No se considera necesario especificar en el articulado de la norma los contenidos ni las horas de las áreas de transversales
II2.03	Incluir en persona beneficiarias discapacidad sensorial	<b>Estimada parcialmente</b>	Sí, cuando sean personas en situación de dependencia
II2.04	Tratar a la persona de forma global, aplicando según necesidad de apoyo y no acotar con perfiles y contextos	<b>Estimada parcialmente</b>	Se contempla la atención integral y adaptada a las necesidades de la persona. Se considera necesario definir el perfil de personas beneficiarias en esta modalidad
II2.05	Que exista coordinación entre las distintas administraciones y las entidades sociales	<b>Estimada</b>	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo



COD.	APORTACIÓN	DECISIÓN	JUSTIFICACIÓN
II2.06	Mayor concreción y definición de tratamiento creando un catálogo específico de tratamiento	Desestimada	Incompatible con la propuesta siguiente II2.07.
II2.07	No crear un catálogo específico ya que puede limitar la adaptación del apoyo a la persona, sus necesidades o circunstancias	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
II2.08	Que tanto tipo e intensidad de servicios debería ser propuesto por las entidades a la administración para que las considere	Estimada parcialmente	Se tendrá en cuenta la propuesta de las entidades junto con el resto de información del expediente.
II2.09	Que las orientaciones de las entidades a la administración sean vinculantes	Desestimada	Las orientaciones se tendrán en cuenta, pero no serán vinculantes, ya que la valoración tendrá que ser por funcionario/a pública.
II2.10	Que la edad de inicio en el servicio de estimulación cognitiva sea a los 6 años	Desestimada	La estimulación cognitiva para estas edades se abordará en el SEPAP de etapa educativa
II2.11	Que exista compatibilidad entre SEPAP	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
II2.12	Que se atienda a la globalidad de la persona	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
II2.13	De forma general ha de existir 4 tipos de SEPAP: Servicio de Atención Temprana, Servicio de Etapa Educativa, Servicio de Itinerario Vital y Alojamiento para todas las discapacidades, enfermedad mental y/o dependencia	Estimada parcialmente	Se contempla la propuesta, con dos modalidades adicionales
II2.14	Actualizar la Guía Catálogo de Servicios a la realidad actual incluyendo todas las circunstancias (29)	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo

## Definición, personas, áreas y requisitos de las modalidades de los servicios de promoción de autonomía personal (II)

COD.	APORTACIÓN	DECISIÓN	JUSTIFICACIÓN
III1.01	Ampliar las áreas de los programas en ocio y tiempo libre y servicios médicos	Estimada parcialmente	Se incluirán en las áreas transversales.
III1.02	Una persona que tenga una intensidad reducida no puede ocupar una plaza completa	Estimada parcialmente	Se prevé la posibilidad de compartir plazas para las personas con intensidades inferiores a la máxima.
III1.03	No limitar los servicios a tipos de discapacidad	Desestimada	Las personas beneficiarias de esta modalidad de SEPAP son las que establece el Consejo Territorial del SAAD



COD.	APORTACIÓN	DECISIÓN	JUSTIFICACIÓN
III1.04	Los y las beneficiarios/as han de ser en función de sus necesidades de apoyo y no de edad, discapacidad o dependencia	Estimada parcialmente	Solamente si son dependientes
III1.05	Para las personas con problemas de salud mental el único requisito para entrar y ser beneficiarios/as de los servicios SEPAP ha de ser un informe facultativo con diagnóstico de enfermedad mental, para facilitar la prevención sobre todo en la adolescencia	Desestimada	El servicio de promoción de la autonomía personal queda contemplado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia como una prestación del sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD).
III1.06	Que el SEPAP sea continuo durante la vida del/la usuario/a	Estimada parcialmente	En función del cumplimiento de los objetivos marcados en su programa individual y del grado de autonomía alcanzada, podrá darse de alta, o continuar en el servicio.
III2.01	La acreditación debe recoger en nivel funcional, el estructural y el profesional en función del tipo de servicio y que las horas del servicio permitan no ocupar plazas	Estimada parcialmente	No procede lo relativo a acreditación, en cuanto a que las horas del servicio permitan no ocupar plazas se acepta la propuesta
III2.02	El empleo a jornada completa tiene que ser compatible con los SEPAP	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
III2.03	Psicoterapia para paciente/usuario y para la familia, individual y grupal	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
III2.04	Desarrollar estrategias psicosocioeducativas	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
III2.05	Desarrollo de redes sociales para pacientes, usuarios y familias	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
III2.06	Que todos los servicios sean a partir de los 6 años, salvo alojamientos de soporte de inclusión comunitaria a los 16	Desestimada	A partir de 6 años hasta 16 se contempla modalidad específica de SEPAP de etapa educativa. La edad para la modalidad de alojamientos de soporte a la inclusión comunitaria es 18 años.
III2.07	Valorar excepciones de menores de 16 años, según diagnóstico	Desestimada	La edad mínima para la modalidad de alojamientos de soporte a la inclusión comunitaria es 18 años.

## Intensidad de las modalidades del Servicio de Promoción de Autonomía Personal

COD.	APORTACIÓN	DECISIÓN	JUSTIFICACIÓN
IV1.01	Dictamen técnico para determinar la intensidad y realizado por grupo mixto de técnicos/as de entidades y administración	Estimada parcialmente	Las entidades podrán realizar propuesta de tipo e intensidad de servicios a la administración.
IV1.02	Dictamen técnico para determinar la intensidad con informe de la entidad que sea vinculante	Desestimada	Las orientaciones se tendrán en cuenta, pero no serán vinculantes, ya que la valoración tendrá que ser por funcionario/a público/a.



COD.	APORTACIÓN	DECISIÓN	JUSTIFICACIÓN
IV1.03	Establecer horas específicas para trastorno autista en intensidad	Desestimada	Las horas de intensidad se determinan en función de las necesidades de la persona, no de su discapacidad.
IV1.04	La intensidad no debe estar vinculada al grado	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
IV1.05	La intensidad ha de estar en relación a la persona y sus necesidades: infancia, adolescencia, juventud	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
IV1.06	Realizar un nuevo estudio de la intensidad ya que un servicio o puede tener más horas semanales que otro mensuales, es necesario consultar con las entidades para cambiar el nº de horas	Desestimada	La intensidades propuestas para las distintas modalidades se han basado en las que establece el Consejo Territorial del SAAD, ampliando en la mayoría de los casos las intensidades máximas
IV1.07	Priorizar el proyecto de vida de la persona independientemente de su patología y/o edad	Estimada	Se contemplará en el borrador del anteproyecto normativo
IV1.08	Bolsa de horas de libre configuración por la persona debido a los diferentes momentos del ciclo vital y de la evolución de la situación, según el colectivo	Estimada parcialmente	Se acepta la propuesta, dentro de una misma modalidad de SEPAP las horas podrán destinarse a distintos programas
IV2.01	Con carácter de excepcionalidad según casos y recursos, por incompatibilidad de algunos y no duplicar	Desestimada	La propuesta de incompatibilidades se basa en la normativa vigente.
IV2.02	Flexibilidad entre SEPAP y poder pasar de uno a otro con más compatibilidad	Estimada parcialmente	El cambio de una modalidad a otra de SEPAP se realizará cuando varíen las circunstancias y necesidades de la persona
IV2.03	Que existan cuatro tipos SEPAP: Servicio Atención Temprana, Servicio Etapa Educativa, Servicio Itinerario Vital y Servicio de Alojamiento incompatibles entre sí, salvo en el Servicio de Itinerario Vital y Servicio de Alojamiento	Estimada parcialmente	Se contemplan dos modalidades adicionales en línea con lo que establece el Consejo Territorial del SAAD, y también serán compatibles con la modalidad de alojamiento.
IV2.04	Que exista compatibilidad entre todos los servicios del SEPAP entre sí sin reducción de horas	Estimada parcialmente	Las distintas modalidades propuestas y su compatibilidad permiten dar respuesta a las necesidades de la persona, sean cuales sean.
IV2.05	Que los SEPAP sean compatibles con el SAD, de atención residencial y centros de día	Desestimada	Incompatible con el artículo 25 bis de la ley 39/2006.



## V. CONCLUSIONES

---

En primer lugar, se debe destacar la elevada participación de entidades en el Encuentro de Debate, así como el gran número de aportaciones realizadas al documento de trabajo inicial.

En cuanto a la valoración de las aportaciones, más de un 70% han sido estimadas, de manera que serán incorporadas en la futura norma, si bien no todas en su sentido exacto.

Entre las propuestas aceptadas, cabe destacar el cambio en la denominación de una de las modalidades del servicio de promoción de la autonomía personal, que ha pasado de contemplarse como Servicio de habilitación psicosocial intensivo a Itinerario Vital.

Entre las aportaciones desestimadas aparece con distintas formulaciones la referida a la inclusión como personas beneficiarias del servicio de promoción de la autonomía personal a personas que no tienen reconocimiento de la situación de dependencia. A este respecto, se debe subrayar que la finalidad de este proceso de deliberación participativa es regular el servicio de promoción de la autonomía personal en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por lo que se contemplan los requisitos establecidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.